



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO INTERLOCUTORIO TUTELA N° 018
RADICADO: 2021-00048**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ROSA ELVIRA OCAMPO GRAJALES

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTEBELLO

VINCULADOS: LEÓN DARÍO CARMONA, GRACILIANO BOTERO, ANTONIO JOSÉ GRAJALES CUERVO, LEOPOLDO GRAJALES CUERVO, JESÚS ANTONIO GRAJALES CUERVO, EMILIO ANTONIO GRAJALES CUERVO, JESÚS OCAMPO GRAJALES, ADÁN DE JESÚS RAMÍREZ ÁLZATE, GABRIEL ANTONIO JIMÉNEZ RENDÓN y FREDY DE JESÚS ZAPATA OSORIO

ASUNTO: ORDENA VINCULAR - NOTIFICAR POR ESTADOS Y POR EDICTO

La tutela de la referencia fue admitida por auto del 20 de mayo de 2021, de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y Decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Montebello, una vez verificado el plenario, se avizora que se hace necesario integrar el contradictorio por pasiva y vincular a GRACILIANO BOTERO, ANTONIO JOSÉ GRAJALES CUERVO, LEOPOLDO GRAJALES CUERVO, JESÚS ANTONIO GRAJALES CUERVO, EMILIO ANTONIO GRAJALES CUERVO, JESÚS OCAMPO GRAJALES, ADÁN DE JESÚS RAMÍREZ ÁLZATE, GABRIEL ANTONIO JIMÉNEZ RENDÓN y FREDY DE JESÚS ZAPATA OSORIO.

Como consecuencia de lo anterior, se les corre traslado para que dentro de un (1) día, contado a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncien al respecto y aporten los documentos y pruebas que consideren necesarios, según lo expuesto en la acción de tutela.

En atención a que no es posible la notificación personal de la presente Acción Constitucional de los señores GRACILIANO BOTERO, ANTONIO JOSÉ GRAJALES CUERVO, LEOPOLDO GRAJALES CUERVO, JESÚS ANTONIO GRAJALES CUERVO, EMILIO ANTONIO GRAJALES CUERVO, JESÚS OCAMPO GRAJALES, ADÁN DE JESÚS RAMÍREZ ÁLZATE, GABRIEL

ANTONIO JIMÉNEZ RENDÓN y FREDY DE JESÚS ZAPATA OSORIO, el
Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara, Antioquia,

R E S U E L V E,

PRIMERO: Se ordena notificar por estados y por edicto a GRACILIANO BOTERO, ANTONIO JOSÉ GRAJALES CUERVO, LEOPOLDO GRAJALES CUERVO, JESÚS ANTONIO GRAJALES CUERVO, EMILIO ANTONIO GRAJALES CUERVO, JESÚS OCAMPO GRAJALES, ADÁN DE JESÚS RAMÍREZ ÁLZATE, GABRIEL ANTONIO JIMÉNEZ RENDÓN y FREDY DE JESÚS ZAPATA OSORIO, advirtiéndoles que cuenta con el término de un (1) día contado a partir de la respectiva notificación para que se pronuncien sobre los hechos que son objeto de la tutela referenciada, para lo cual deberán acercarse al Juzgado a fin de que saquen las copias, así mismo estas pueden ser requeridas en el correo electrónico del juzgado, esto es, jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía telefónica en los abonados 8463113 y 3015048435.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho hágase la publicación del edicto correspondiente en la cartelera del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara – Antioquia y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, específicamente en el microsítio de esta agencia judicial.

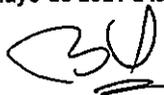
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 002 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 26 de mayo de 2021 a las 08:00 a.m.



**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**

BMML